



3-6-15

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE CONSTAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de las Resoluciones de Liquidación efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de estos, dichas Resoluciones de Liquidación preceptúan lo siguiente:

"Que el(a) contribuyente (nombre y cédula del contribuyente) es propietario(a) del inmueble identificado con el código catastral (No. De ficha catastral) ubicado en el domicilio (dirección del predio).
Que una vez revisado el sistema para determinar el pago de Impuesto Predial Unificado, se constató que el señor(a) (nombre del contribuyente) se encuentra atrasado(a) en el pago del referido impuesto.
Que debido al atraso en el pago de la obligación, se dispuso a realizar cobro persuasivo con esta y una vez verificado el historial de pagos se pudo comprobar que no se realizó acuerdo de pago.
Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto legalmente para estos casos en particular, la Secretaría de Hacienda del municipio de Calarcá Quindío por medio de la Tesorería Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidese a favor del tesoro del Municipio de Calarcá Quindío y a cargo de el señor(a) (nombre del contribuyente) en su calidad de propietario(a) inscrito(a) del inmueble ubicado en Calarcá Quindío en la dirección (dirección del predio). El cual se encuentra identificado con el código catastral No. (No. De ficha catastral) lo correspondiente al valor del Impuesto Predial Unificado que el mismo adeuda por las vigencias gravables las cuales se detallan a continuación (vigencias que adeuda)

ARTICULO SEGUNDO: Hágase saber a (nombre de contribuyente) que debe pagar, igualmente, los intereses moratorios sobre de las deudas de capitales principales liquidadas a su cargo, a la tasa vigente al momento de efectuar el pago total de la obligación.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de ejecutoria de esta providencia al deudor para que cancele la totalidad de la obligación a favor del Municipio de Calarcá, Quindío por los conceptos y cuantías liquidadas en el artículo primero de esta Resolución, ya que de no hacerlo se iniciará inmediatamente el respectivo proceso de cobro por Jurisdicción coactiva en su contra.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese esta Resolución al deudor y hágase saber que contra la misma procede el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación"

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal"

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
JULIO CARDENAS	K 27 30A 383 BR VALENCIA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 29 ZV 2 UR LLANITOS DE GUALARA
FENAVIP FEDERACION NACIONAL DE VI	MZ 25 ZV 2 ET I UR LLANITOS DE GUA
AURA ROSA GOMEZ DE RUBIO	K 29A 17B 17
LLANO ESCALANATE JAIRO	CS 17 PARTE ET II BR LAS AGUAS
LLANO ESCALANATE JAIRO	CS 17 PARTE ET II BR LAS AGUAS
LLANO ESCALANATE JAIRO	CS 17 ET II BR LAS AGUAS



ESTRADA RIOS LUIS-OCTAVIO	K 31A 37 38
SUAREZ CARDONA MARIA-DEL-CARMEN	K 31B 36 48
GLADIS RAMIREZ GARCIA	K 27A 30A 166
GUTIERREZ LOPEZ PASTOR-DE-JESUS	K 31A 37 40
GARCIA SUESCA ROSALBINA	K 31 A 37 44
GARZON QUICENO JHON-HENRY	MZ 46 CS 18 UR LLANITOS DE GUALARA
ZAPATA QUINONEZ OCTAVIO	MZ 21 CS 18 ET II UR LLANITOS DE G
PEDRO ALEJANDRO OLARTE ESTRADA	K 27A 30A 288 BR VALENCIA
HERNAN DE JESUS LONDONO	MZ D CS 4 UR LINCON
GABRIEL SANIN VILLA	K 27B 30A 75
GARCIA GARCIA ALVARO-JESUS	K 27B 30A 300 LO 388
FRANCISCO ANTONIO MARIN MARIN	K 28 46 29
JAIME MONTOYA ESPINOSA	K 28 46 05
ALVARO RINCON ROJAS	C 33 18 03
ORTIZ ORTIZ EVA-LAURA	K 28 31 106
SALAZAR FERNANDEZ GERARDO	K 30 34 61 BR ROBLEDO
GAMBOA RODRIGUEZ MAGDA-MILENA	K 27 C 26 27
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 45 LO 11 UR LLANITOS DE GUALARA
RAMIREZ RODRIGUEZ LUZ-FABIOLA	LO 34 UR BIOMA
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO D	C 12 K 9 PROYECTO
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO D	MZ H AREA CESION 4 Y 5 UR LINCON
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 25 LO B ET I UR LLANITOS DE GUA
VILLEGAS GALLEGO ANA-OLIVA	K 31A 37 02
MOSQUERA SANTAMARIA ELPIDIA	K 31 A 36 33
AVENDANO GUTIERREZ NOE	C 37A 31A 20
SOLER RUIZ AMANDA	K 19 32 48 IN BR 20 DE JULIO
NORENA MORALES JOSE-RAUL	K 27 A 30 B 12 BR VALENCIA
ROJAS * ADONAY	K 27 A 30 B 12 BR VALENCIA
FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA CALAR	RMT BR EL LAGUITO
SANDOVAL * MARLENY	K 31A C 38
GONZALEZ QUICENO BERTULFO-DE-LOS-	K 8 C 7A BR LOS FUNDADORES
FOMVIS-FONDO-MUNICIPAL-DE-VIVIEND	MZ F UR LA FLORESTA
FLOREZ RAMIREZ ERNESTINA	K 27A LO 414B
CONSTRUCTORA MONTECARLO LTDA	MZ A ZV UR MONTECARLO
URBANIZADORA EL CORTIJO S A	MZ D ZNV ET I UR VALDEPENAS
Miriam Sanchez	K 27A BR VALENCIA
SABOGAL RUIZ EFIGENIA	RMT SAN BERNARDO
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ H ZV UR VALDEPENAS
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ I ZV ET I UR VALDEPENAS
URBANIZADORA EL CORTIJO LTDA	MZ K ZV UR VALDEPENAS
OSCAR FERNANDO VILLEGAS REY	K 27A BR VALENCIA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	LO JC UR LLANITOS DE GUALARA
RIVAS ROA LAZARO	K 27B C 32 Y 34
RAMIREZ LEAL MARIA-BETTY	K 27A 30A 151 BR VALENCIA
FERNANDEZ CASTRO LUIS-ERNESTO	K 27A 30A 266



SEGURA VALDERRAMA JHON-JAMES	K 31 35 44 52 BR SANTANDER
MENDOZA * MILTON	C 42/43 K 29/30 BR EL PESCADOR
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 45 LO 5 UR LLANITOS DE GUALARA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 45 LO 7 UR LLANITOS DE GUALARA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 45 LO 6 UR LLANITOS DE GUALARA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 45 LO 8 UR LLANITOS DE GUALARA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 45 LO 9 UR LLANITOS DE GUALARA
CARDONA MONTOYA CARLOS-TULIO	K 28 31 27
FENAVIP FEDERACION NACIONAL DE VI	MZ 43 LO 31 UR LANITOS DE GUARALA
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 43 CS 34 UR LLANITOS DE GUALARA
RIVERA GONZALEZ OSCAR-FABIAN	MZ 14A CS 27 ET II UR LLANITOS DE
FENAVIP-FEDERACION-NACIONAL-DE-VI	MZ 41 ZV 16 UR LLANITOS DE GUALARA
TIRADO SIERRA BLANCA-FLOR	VARIANTE CALI IBAGUE 28 35
DIAZ SANDOVAL LUZ-NELLY	MZ 14A CS 25 ET II UR LLANITOS DE
JORGE BENITEZ PINZON	K 31A 36 47
PARROQUIA SAN JOSE	K 18 36 06
ESAUD ROJAS	K 27A 30B 12 BR VALENCIA
CRUZ SOLORZANO ANA-FRANCISCA	K 27 A 30 B 12 BR VALENCIA
VARON TORRES ADAN	K 27B 30A 49
VELEZ LONDONO JOSE-LUIS	K 27A 30A 158
GLADYS RAMIREZ DE LOPERA	K 27A 30A 160
GLADYS RAMIREZ DE LOPERA	K 27A 30A 164
SANCHEZ SERNA BERNARDO	K 17 37 31

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 05 DE JUNIO DE 2018, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca-quindio.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.

SANDRA MILENA MOLANO LONDONO
Tesorera General

Elaboró: Daniela Jaramillo Cortés / Abogada Contratista Secretaria de Hacienda.